

VISTO:

El Convenio suscripto el 11 de Julio de 1998 entre la provincia de Córdoba, la Municipalidad de General Deheza y la Municipalidad de General Cabrera, con el objeto de fijar las obligaciones de las partes para la concreción de la obra "Puente sobre Arroyo Carnerillo - en lugar denominado "Paso del Alamo". Que el convenio es aprobado por el Concejo Deliberante de General Deheza por Ordenanza N° 751/98, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del puente en este sector de la Ruta Provincial N° 10 es de imperiosa necesidad para posibilitar el tránsito desde el sector rural a los centros poblados y a la inversa el acceso de empresas de las localidades de General Cabrera y General Deheza a la zona virtualmente incomunicada por las condiciones del camino. Que es inminente comenzar la obra ya que se encuentran dadas las condiciones climáticas ideales para el mejor desarrollo de la misma y es necesario concluirla antes del período de lluvias. Que las Municipalidades no se encuentran solas en este emprendimiento, del mismo participan empresas y productores agropecuarios que realizan un importante aporte económico en pos de concretar la obra. Que las Municipalidades de General Deheza y General Cabrera toman a su cargo la administración de los recursos.

Que a los fines de organizar las tareas y garantizar la transparencia es preciso conformar una comisión encargada de recaudar los fondos provenientes del sector privado, con la obligación de rendir cuentas y otra comisión encargada de las contrataciones, compras y autorización de pagos a los efectos de facilitar el avance de la obra y avalar el buen uso de los fondos destinados debiendo delimitarse sus funciones y responsabilidades.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 778 /99

Art. 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome a su cargo la administración del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la Obra: puente sobre arroyo Carnerillo en el lugar denominado Paso El Alamo.

Art. 2°.- PROPICIAR la conformación de una Comisión encargada de recaudar los fondos provenientes del sector privado, coordinar la concreción de los aportes comprometidos por Empresas y productores agropecuarios y la materialización

de las actividades relacionadas a la realización de la obra. La Comisión Recaudadora estará integrada por:

COMISION RECAUDADORA:

	<u>General Cabrera</u>	<u>General Deheza</u>
Concejo Deliberante	Alberto Bottino	Graciela de Almada
Departamento Ejecutivo	Roberto Campagno	Elma Scattolini
Consorcio Caminero	Francisco Bessone	Héctor
Tittarelli		
Productor Agropecuario	Rubén Borgogno	Oscar Grosso

Art. 3°.- ESTA Comisión deberá habilitar una cuenta corriente o Caja de Ahorro bancaria a nombre de dos o más de sus integrantes a los fines de facilitar el ingreso de los aportes, siempre con la obligación de rendir cuenta a las Municipalidades administradoras cada diez días hábiles administrativos y transferir los depósitos en partes iguales a la Municipalidad de General Deheza y a la Municipalidad de General Cabrera, acompañando en todos los casos el extracto bancario correspondiente.

Art. 4°.- DEBERAN, las Municipalidades, habilitar una cuenta corriente bancaria o caja de ahorro a los fines de que se depositen los fondos aportados para la construcción de la obra por la Provincia y por los particulares.

Art. 5°.- CREAR una comisión de compras, certificaciones y autorizaciones de pagos integrada por:

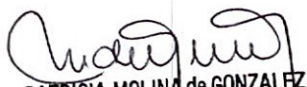
COMISION DE COMPRAS, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DE PAGO:

	<u>General Cabrera</u>	<u>General Deheza</u>
Departamento Ejecutivo	Sec. de Gobierno Sr. Roberto Campagno	Sec. de Obras Públicas Ing. Rodolfo Bergamasco
Concejo Deliberante	Pablo Buffa Edmundo Vogler	Graciela de Almada Sergio Tagliero

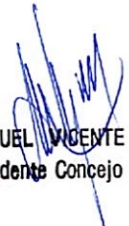
Art. 6°.- LAS FUNCIONES de esta comisión serán: contratar un profesional encargado de la Dirección y Representación Técnica de la Obra, realizar las compras y contratar los servicios. Los Secretarios integrantes de la comisión deberán autorizar las ordenes de compra, facturas y demás documentación necesaria para el pago como condición de admisibilidad de la misma por parte de los Municipios responsables de la administración de los fondos.

Art. 7º.- FACULTASE a la Comisión a realizar las compras y contratar los servicios necesarios, debiendo, en todos los casos, requerir en lo posible tres presupuestos y de la decisión labrar Acta fundada y firmada por todos los integrantes de la comisión.

Art. 8º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Célman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve.-